

00002



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
2 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
3 COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA SAN  
4 EDUARDO S.A." (DISENSA).  
5 CUANTIA: S/.48'215.000.00

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
7 día nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta v  
8 ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CIFIARTE ARBOLE-  
9 DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, compare-  
10 ce: el señor MARIO COSTA STRACUZZI, quien declara ser  
11 ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domici-  
12 liado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General  
13 y representante legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA  
14 SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), debidamente autorizado  
15 por la Junta General de Accionistas, según consta del  
16 Nombramiento v acta que se acompañan como documentos  
17 habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien  
18 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
19 resultados de esta escritura de aumento de capital y  
20 reforma de estatutos, a la que procede de una manera  
21 libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta  
22 la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- Sírvase  
23 autorizar una escritura pública por la que conste el  
24 aumento de capital v reforma de estatutos sociales  
25 de la compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A."  
26 (DISENSA), que se otorga al tenor de las siguientes  
27 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al  
28 otorgamiento de la presente escritura pública, el

*Ab. Nelson Gustavo Cifarié A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 señor MARIO COSTA STRACUZZI. a nombre y en representa-  
2 ción de la compañía "DITRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A."  
3 (DISENSA). en su calidad de Gerente General y repre-  
4 sentante legal de la misma.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECE-  
5 DENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por  
6 el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge  
7 Maldonado Rennella, el día cuatro de abril de mil  
8 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del mismo Cantón, el día doce de mayo de mil  
10 novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía  
11 "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA). con un  
12 capital social de quinientos mil sucres.- b) Mediante  
13 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del  
14 Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el  
15 día veinticuatro de septiembre de mil novecientos  
16 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del  
17 mismo Cantón el día veinte de enero de mil novecientos  
18 ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social  
19 a veinticinco millones de sucres y reformó su estatuto  
20 social.- c) La Junta General de Accionistas de "DIS-  
21 TRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA). en sesión  
22 celebrada el día siete de septiembre de mil novecien-  
23 tos ochenta y ocho, resolvió elevar el capital social  
24 de la compañía hasta la suma de SETENTA Y TRES MILLO-  
25 NES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, es decir, efectuar  
26 un aumento efectivo de cuarenta y ocho millones dos-  
27 cientos quince mil sucres y reformar el artículo cinco  
28 de los estatutos sociales.- CLAUSULA TERCERA: DECLARA-



1 CIONES.- Con tales antecedentes, el otorgante dando  
 2 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de  
 3 Accionistas de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A."  
 4 (DISENSA), celebrada el siete de septiembre de mil  
 5 novecientos ochenta y ocho, declara: Uno.- Que queda  
 6 elevado el capital social de "DISTRIBUIDORA SAN EDUAR-  
 7 DO S.A." (DISENSA), a la suma de SETENTA Y TRES MILLO-  
 8 NES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, aumento que se rea-  
 9 liza mediante la emisión de cuarenta y ocho mil dos-  
 10 cientas quince acciones ordinarias, nominativas de un  
 11 valor nominal de un mil sucres cada una.- Dos.- Que la  
 12 totalidad de las cuarenta y ocho mil doscientas quince  
 13 nuevas acciones han sido repartidas o atribuidas entre  
 14 los accionistas existentes al momento de resolverse el  
 15 aumento de capital manteniéndose básicamente la pro-  
 16 porcionalidad accionaria, pero dado que del cuadro de  
 17 reparto de las nuevas acciones, elaborado previamente  
 18 a la asignación de las mismas por la Junta General,  
 19 resultó corresponderles a algunos accionistas, fraccio-  
 20 nes inferiores a un mil sucres, y en virtud de las  
 21 negociaciones realizadas entre ellos, por unanimidad,  
 22 se resolvió que las nuevas acciones se asignen de la  
 23 manera que se detalla en el siguiente cuadro definiti-  
 24 vo de asignación de las nuevas acciones: ACCIONISTA:  
 25 LA CEMENTO NACIONAL C.A..- NUMERO DE ACCIONES QUE SE  
 26 LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA NEGOCIACION DE LAS FRACCIONES  
 27 DE ACCIONES: Cuarenta y siete mil ochocientos veinti-  
 28 nueve.- ACCIONISTA: FUROCA S.A..- NUMERO DE ACCIONES

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 QUE SE LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA NEGOCIACION DE LAS  
2 FRACCIONES DE ACCIONES: Noventa y Seis.- ACCIONISTA:  
3 LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA.- NUMERO DE ACCIONES  
4 QUE SE LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA NEGOCIACION DE LAS  
5 FRACCIONES DE ACCIONES: Noventa y Seis.- ACCIONISTA:  
6 PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.- NUMERO DE ACCIONES QUE SE  
7 LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA NEGOCIACION DE LAS FRACCIONES  
8 DE ACCIONES: Noventa y Ocho.-ACCIONISTA: TECCON C.A.-  
9 NUMERO DE ACCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA  
10 NEGOCIACION DE LAS FRACCIONES DE ACCIONES: Noventa y  
11 Seis.- TOTAL NUMERO DE ACCIONES QUE SE ATRIBUYEN LUEGO  
12 DE LA NEGOCIACION DE LAS FRACCIONES DE ACCIONES:  
13 CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE.- Tres.- Que  
14 las nuevas acciones emitidas en razón del aumento del  
15 capital social de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A."  
16 (DISENSA), se encuentran íntegramente pagadas todas y  
17 cada una de ellas, así: a) Mediante capitalización de  
18 la reserva legal: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL  
19 SUCRES.- b) Mediante capitalización del superávit  
20 proveniente de la revalorización de activos fijos:  
21 TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL  
22 SUCRES.- Cuatro.- Que los estatutos sociales de  
23 "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA) quedan  
24 reformados en su artículo cinco, el cual en adelante  
25 dirá: "ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El capital social de  
26 "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA) es de  
27 SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES.  
28 dividido en setenta y tres mil doscientas quince

Guayaquil, Marzo 15 de 1988

Señor  
MARIO COSTA STRACUZZI  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. DISENSA, en sesión de esta fecha tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted la administración y representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas operaciones se necesita resolución de la Junta General de Accionistas y para contratar obligaciones por cantidades superiores al monto que fije anualmente el Directorio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 numerales sexto y séptimo del Estatuto Social, para que las que necesitará autorización de este organismo.

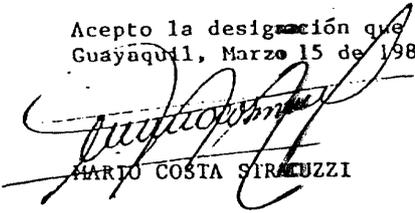
Consecuentemente la presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare usted a nombre y en representación de la compañía en cuyas actuaciones intervendrá sólo.

La Escritura Pública contentiva del Estatuto en el que constan sus atribuciones se otorgó el 4 de abril de 1978 ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 12 de Mayo de 1978, el estatuto contenido en esta Escritura, fue reformado por la Escritura Pública que se otorgó el 24 de septiembre de 1986 ante Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, que fue inscrita en el Registro Mercantil el día 20 de Enero de 1987.

Atentamente,

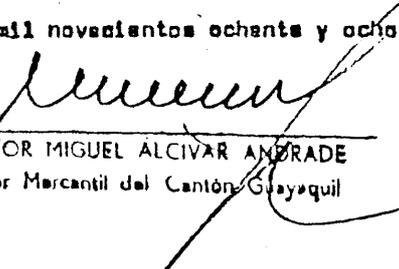
  
ING. GUSTAVO LARREA REAL  
GERENTE GENERAL

Acepto la designación que antecede.  
Guayaquil, Marzo 15 de 1988

  
MARIO COSTA STRACUZZI

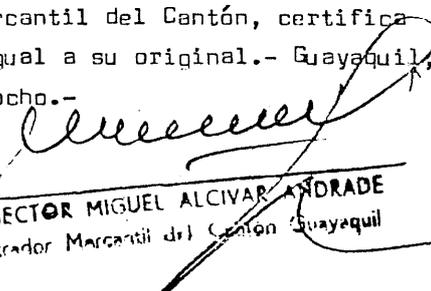
  
Ab. Nelson Gustavo Cofre A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil  
CEN-

TIFICO: que con fecha de hoy se inscribi6 este Nombramiento de Gerente General a foja 19.933, número 5.602 del Registro Mercantil y anotado - bajo el número 7.976 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, trece de Octubre de mil novecientos ochenta i ocho.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado: 1.800 cc/100
SI: _____

**ESPACIO EN BLANCO**

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988. 00005

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 7.5 de la Vía a la Costa, se reúnen los accionistas de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), a saber: LA CEMENTO NACIONAL C.A., propietaria de 24.800 acciones, representada por su Presidente Ejecutivo, Ing. Carlos Romo-Leroux Morales; FUROCA S.A., propietaria de 50 acciones, representada por su Gerente General, señor Patrick Bredthauer B.; PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A., propietaria de 50 acciones, representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez; TECCON C.A., propietaria de 50 acciones, representada por su Gerente General, señor Fernando Romero Valarezo; LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA, propietaria de 50 acciones, representada por su Gerente General, señor Salomón Larrea Rodríguez. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una.

Elaborada la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas y, en consecuencia, representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de veinticinco millones de sucres, dividido en veinticinco mil acciones de un mil sucres cada una, éstos acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, acorde a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, y así mismo, por unanimidad acuerdan que esta Junta General tenga por objeto tratar sobre los siguientes puntos: 1) Aumento del capital social. 2) Reforma del estatuto social.

El Presidente de la compañía, señor Ing. Gustavo Larrea Real, declara legalmente instalada la sesión que él preside y en la que actúa como Secretario el Gerente General, señor Mario Costa Stracuzzi.

Acto seguido se procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, habiéndose resuelto por unanimidad, luego de la respectiva deliberación: 1) Elevar el capital social de la compañía de veinticinco millones de sucres a setenta y tres millones doscientos quince mil sucres, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil doscientas quince acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una. 2) Pagar las nuevas acciones de la siguiente manera: a) Mediante la capitalización de la reserva legal: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.12'500.000,00). b) Mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SUCRES (S/.35'715.000,00).

A continuación el Gerente General, señor Mario Costa Stracuzzi, manifiesta que al elaborar un proyecto de reparto o atribución de las nuevas acciones

*Ab. Nelson Gustavo Calarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

entre los accionistas, en proporción a sus acciones, correspondería a varios accionistas fracciones inferiores a un mil sucres, que es el valor nominal de cada acción, por lo que sugiere a los accionistas que negocien entre ellos tales fracciones. Los accionistas procedieron de inmediato a negociar entre ellos las referidas fracciones, habiéndose resuelto unánimemente que se asignen a cada uno de ellos, el número de acciones que figuran en el listado siguiente:

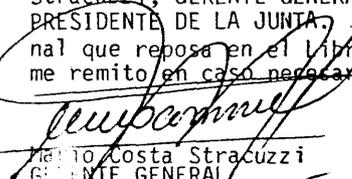
<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN LUEGO DE LA NEGOCIACION DE LAS FRACCIONES DE ACCIONES</u>
LA CEMENTO NACIONAL C.A.	47.829.
FUROCA S.A.	96
LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA	96
PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	98
TECCON C.A.	96
-----	
TOTAL	48.215

Posteriormente se pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día y al efecto, el Presidente, señor Ing. Gustavo Larrea Real, manifiesta que es necesario reformar el artículo cinco del estatuto social de la compañía a fin de que concuerde con el nuevo capital social acordado en esta sesión. La Junta, por unanimidad de votos, resuelve reformar el artículo cinco del estatuto social, el cual en adelante dirá: "ARTICULO CAPITAL.- El capital social de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO A. (DISENSA)" es de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, dividido en setenta y tres mil doscientas quince acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, las mismas que van numeradas del 001 al 73.215".

Por otra parte, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión. Reinstalada la sesión, se dá lectura al acta que antecede, la misma que sometida a consideración de la sala recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual concluye la sesión cuando son las diecisiete horas del mismo día en que se instaló.

Para constancia firman todos los asistentes. f) p. LA CEMENTO NACIONAL C.A., Ing. Carlos Romo-Leroux Morales; f) p. FUROCA S.A., Patrick Bredthauer B.; f) p. PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A. y p. LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA, Salomón Larrea Rodríguez; f) p. TECCON C.A., Fernando Romero Valarezo; f) Mario Costa Stracuzzi, GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA; f) Ing. Gustavo Larrea R. PRESIDENTE DE LA JUNTA. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 7 de septiembre de 1988.

  
Mario Costa Stracuzzi  
GERENTE GENERAL



000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 32

de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INVERSIÓN, EN  
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 733 de 29 del mismo mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo N° 3049 de 6 de julio de 1987 publicado en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio del mismo año, - la solicitud y documentación presentada por el Ing. Carlos Raimundo Larroux Morales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía La Cemento Nacional C.A.; y, el informe favorable # DRI-IE 084 MICIP de 4 de abril de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

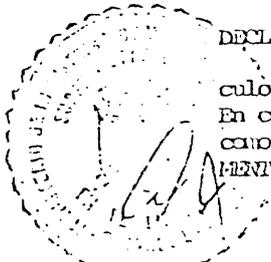
RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica de nacionalidad suiza HÖLDERBANK FINANCIERE GLARIS S.A., para que con cargo a capitalización de reserva legal, reserva para reinversiones y del superávit proveniente de la revalorización de activos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.2.608'077.500,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1988 de la compañía La Cemento Nacional C.A., de la cual es accionista.

AUTORIZAR la inversión extranjera directa considerada como Capital-Neutro a la persona jurídica CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, con sede en Washington, para que con cargo a capitalización de reserva legal, reserva para reinversiones y del superávit proveniente de la revalorización de activos, invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/.193'632.900,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1988 de la Compañía La Cemento Nacional C.A., de la cual es accionista.

DECLARAR como Capital Neutro el aporte de la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En consecuencia no se computará esta inversión, ni como nacional, ni como extranjera directa, en el capital social de la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

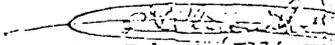
a. de de 1988

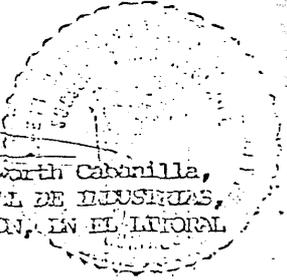
LA COMPAÑIA REGIONAL C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/.11.300'000.000,00; y, continuará siendo una Empresa Mixta, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 40.49% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 59.51% es de inversión nacional.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.—

EMBO, en Guayaquil, a ABR - 6 1988

  
Mr. Roberto Illingworth Cabanilla,  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INMIGRACION, EN EL LITORAL



P. de M/VC/LB

*M/VC/LB*

AS FOTOS  
ME RUE...

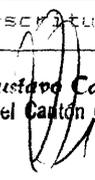
*[Handwritten signature]*

**ESPACIO EN BLANCO**



1 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal  
 2 de un mil sucres cada una, las mismas que van numeradas  
 3 das del cero cero uno al setenta y tres mil doscientos  
 4 quince".- Todos los suscriptores de las cuarenta y  
 5 ocho mil doscientos quince nuevas acciones son  
 6 ecuatorianos. La compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. es  
 7 mixta, según los términos de la Decisión doscientos  
 8 veinte.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
 9 Sírvase usted, señor Notario, agregar al respectivo  
 10 protocolo, para que queden formando parte de esta  
 11 escritura, copia certificada del acta de la sesión de  
 12 Junta General de ACCIONISTAS DE "DISTRIBUIDORA SAN  
 13 EDUARDO S.A." (DISENSA) celebrada el día siete de  
 14 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, así como  
 15 la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito y deje  
 16 constancia que autorizo al doctor César Coronel Jones  
 17 y a la Abogada Patricia Martínez Neira para que a  
 18 nombre de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA),  
 19 individual o conjuntamente, gestionen la aprobación e  
 20 inscripción de esta escritura y realicen los trámites  
 21 necesarios para su cabal eficacia.- Esta minuta está  
 22 firmada por el doctor César Coronel Jones, con  
 23 matrícula profesional del Colegio de Abogados del  
 24 Guayas, Número: mil trescientos ochenta y cinco.-  
 25 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN-  
 26 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON  
 27 TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro  
 28 formando parte integrante de la presente escritura

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 Acta y Nombramiento del representante legal de la  
2 compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA).-  
3 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por  
4 mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la  
5 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y  
6 firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

7 p. "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A." (DISENSA) R.U.C.

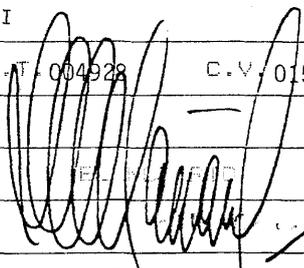
8 8990347476001

9   
10 MARIO COSTA STRACUZZI

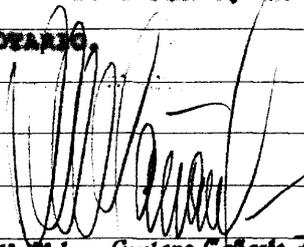
11 C.C.0905530358

12 C.N. 004928

13 C.V. 015-053

14   
15 AB. NELSON GUSTAVO CARARTE A.

16 **ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
17 **SEXTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE**  
18 **SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.**

19   
20 **Ab. Nelson Gustavo Cararte A.**  
21 **Notario XVII del Cantón Guayaquil**



22 **CON FE DE QUE AL MARGEN DE LA PAGINA DE FECHA DIESENOVE NUEVE DE MIL NOVE**  
23 **CIENTOS OCHENTA Y OCHO TOMO NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS,**  
24 **MEDIANTE RESOLUCION NÚMERO OCHENTA Y NUEVE-COS-QUE-UNO-CERO CERO CUATRO**  
25 **NUEVE TRÁS DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,**  
26 **APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, FEBRERO CATORCE**  
27  
28

4.000

1 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*



Ab. Nelson Gustavo ~~Carate~~ A.  
Notario Xviii del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CARATE A.  
NOTARIO

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 **C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo or -  
10 denado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 00493, dictada el 10  
11 de Febrero de 1.989, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta  
12 escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPI  
13 TAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " DISTRIBUIDORA  
14 SAN EDUARDO S. A. (DISENSA) ", de fojas 9.256 a 9.268, número 2.466 del  
15 Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.476 del Repertorio.- Gua  
16 yaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador  
17 Mercantil.-

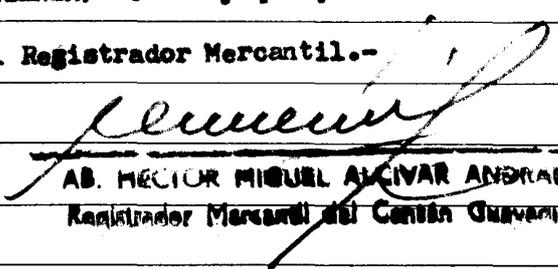
*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18  
19  
20  
21 **C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén -  
22 tica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733,  
23 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repúbli -  
24 ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
25 Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis -  
26 trador Mercantil.-

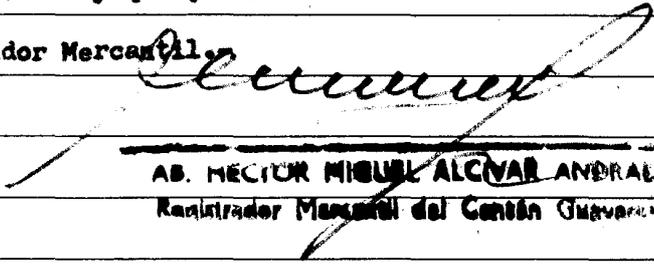
*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

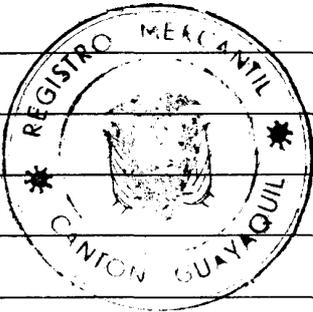
C e r -

1 t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autori-  
2 zación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía  
3 "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S. A. (DISENSA) ".- Guayaquil, seis de Marzo de  
4 mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

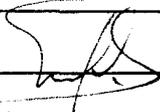
5  
6   
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura an-  
10 terior a foja 11.837 del Registro Mercantil de 1.978 ; 2.865 del Registro  
11 Mercantil de 1.987; y, 27.210 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de  
12 las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos  
13 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

14  
15   
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



21 m DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de las matrices correspondiente,  
22 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No  
23 89-2-1-1-00493, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y -  
24 nueve , de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la  
25 aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compa-  
26 ñía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, marzo ocho de -  
27 mil novecientos ochenta y nueve.-

28  
  
29 AB. EDUARDO FALCÓNEZ AYALA  
30 NOTARIO SEPTIMO DEL  
31 CANTON GUAYAQUIL